



Resolución Ministerial

N°0401-2018-MINAGRI

Lima, 12 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Memorandum N° 421-2018-MINAGRI-SG, de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Informe Legal N° 959-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, del Sector Agricultura y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; señala además, que el proceso de transferencia de funciones se inicia con la conformación de la Comisión de Transferencia y concluye con la emisión de la respectiva Resolución del Consejo Directivo del OEFA;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que el OEFA y el MINAGRI deben designar a los representantes titulares y alternos que conformarán la Comisión de Transferencia, la cual tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación; y, estará conformada por cinco (5) representantes del OEFA, designados por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo, uno de los cuales presidirá la Comisión; y, cinco (5) representantes del MINAGRI, designados por Resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 22 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que *“La designación de los miembros de una Comisión se hace en función del cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo. En ambos casos el miembro de la Comisión actúa en representación de una entidad pública (...)”*;

Que, bajo este marco normativo, es necesario designar a los representantes del MINAGRI ante la Comisión de Transferencia, constituida mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;



Con los respectivos visados de la Secretaria General, del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión de Transferencia, constituida mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM, según se menciona a continuación:

- a) Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- b) Director(a) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- c) Director(a) General de la Oficina General de Administración.
- d) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- e) Director(a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.

Artículo 2.- Designar como representantes alternos del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión de Transferencia, constituida mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM, según se menciona a continuación:

- a) Representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- b) Representante de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- c) Representante de la Oficina General de Administración.
- d) Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- e) Representante de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.





Resolución Ministerial N°0401-2018-MINAGRI

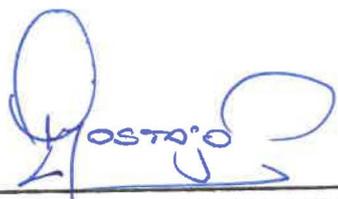
Lima, 12 de octubre de 2018

Artículo 3.- Los representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Riego, comunicaran al(la)Presidente/a de la citada Comisión de Transferencia, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial, los nombres de los representantes alternos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los(las) representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión de Transferencia, constituida mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como al(la)Presidente/a de la citada Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

